

en el dicho de oficio que...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.



rosos, porque el Lunes de la que viene que se contaran cinco de Abril seade elscutar dha Mon da de Zequia Ma yor a la que con curra con los gastos necesarios el Ma ion como de propios de esta Villa q con ter tim de este otro si se le pasaran en cuenta en las que diere de los mis desu en cargo y por este artilo a con daron y firman sus mercedes vt supra =

D. Juan Pedro Molina Dato

Thomas Segura Gonzalez

D. Diego fern. Molina Ramagaza

Juan mu rciang

D. Fran.º Perez de la serna

D.º Gonzalo Resalt

Alfonso Zamora

Fe de publica.º Doy fee que oy dho dia se publico el acuerdo que an tecedo como en el semanda en los sitios pp.º y a cos tum brados de esta Villa y para q con te lo firmo en Mula =

Alcaldes nom brados en la Villa de Mula en veinte y cinco dias del mes de abril de mil setecientos quarenta y cinco, los señores D.º Juan Pedro Molina y Dato, y Thomas de Segura Gonzalez Alcaldes ordinarios, D.º Diego fern.º Molina y Ramaga, D.º Rodrigo Valcarrat Lera, y Juan Masciano Residores, D.º Fran.º Lera de la Serna, y Juan Guizado Pu rados, y D.º Gonzalo Resalt Alguacil mayor Capitulares del Conre lo Justta, y de lim.º de esta dha Villa y su Ma yor numero juntos en su Cabildo como lo acostumbra n dieron; que en atencion a que a muchos dias que por parte de la Villa de Diego fue este Ayuntam.º emplar do con Real Provisión de su Mag.º y señores Residentes

